

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.
 Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 26.—8 FEBRERO 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.
 Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

FRANCIA

Costa Oeste.

CAMBIO TEMPORAL DE LA LUZ DE LA TEIGNOUSE.

(A. a. N., núm. 19/102. Paris, 1892.)

Núm. 126, 1892.—Se va en breve á empezar los trabajos de reforma de la luz de la Teignouse.
 Durante la ejecución de los trabajos, que durarán unos quince días, la campana de niebla cesará de funcionar y la luz actual será extinguida. Se le reemplazará por una luz provisional, *flja blanca*, dióptica de 5.º orden, instalada en la galería exterior del faro iluminando un espacio angular de 240º, comprendido entre las enfilaciones del faro al S. 77º E. y al S. 43º W, pasando por el N.
 Esta luz provisional será reforzada en la dirección de la enfilación de las luces de la Teignouse y de Puerto Navalo por otra provisional *flja blanca*, catóptica, de 5.º orden, cuyo eje coincidirá con la enfilación al N. 43º E. de los faros.
 Avisos posteriores darán á conocer la fecha de la extinción de la luz de la Teignouse y del alumbrado de las luces provisionales destinadas á reemplazarlas, así como también cuando empiece á funcionar la luz definitiva.

Cuaderno de faros, núm. 84.

MAR MEDITERRÁNEO

Túnez.

REINSTALACIÓN DE LA BOYA LUMINOSA IDA AL GARETE AL NE. DE LOS BANCOS KERKENNA.

Núm. 127, 1892.—Según comunicación de Cónsul español en Túnez, la boya luminosa que se fué al garete, al NE. de los bancos Kerkenne (*Aviso núm. 12/68 de 1892*) ha vuelto á colocarse en su primer fondeadero el 8 de Enero de 1892.

Cartas núm. 590 de la Sección III.

MAR DEL JAPON

Isla de Yeso.

LUZ DE PUERTO EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ISHIKARI EN LA BAHÍA DE STROGNOW.

(A. a. N., núm. 19/103. Paris, 1892.)

Núm. 128, 1892.—Según un aviso de Tokohama, alumbrará, á partir desde el 1.º de Enero de 1892, á la entrada del río Ishikari (*Véase el Aviso núm. 72/421 de 1891*), una luz *flja blanca*, elevada 14,8 metros sobre el mar, 12,2 metros sobre el suelo y visible desde 6 millas entre el N. 43º E. y el S. 43º W. por el E.

El faro es una torre hexagonal de madera pintada en bandas horizontales *negras y blancas*.
 Posición aproximada: 43º 16' N. 147º 33' E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1891, Carta núm. 466 de la sección I.

AUSTRALIA

Estrecho de Torres.

ARRECIFE ANEGADO EN LA PRÓXIMIDAD ORSTE DEL CANAL DEL PRINCIPE DE GALES.

(A. a. N., núm. 19/104. Paris, 1892.)

Núm. 129, 1892.—Según un aviso del Gobierno de Queensland, ha sido señalado como existente un arrecife de pequeña extensión y que parece estar cubierto por 2 metros de agua nada más, en mareas bajas, á unas 5 millas al N. 74º W. de la punta Quoin, punta S. W. de la isla Goode.

Posición aproximada que debe considerarse como dudosa: 10º 33' S. 148º 16' E.

En la proximidad de ese peligro deberá tenerse la residencia de la isla Thursday bien abierta al Sur (á derecha) de la punta Quoin y navegar con cuidado.

Cartas núms. 491 y 537 de la sección VI.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

Núm. 27.—8 FEBRERO 1892

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

AUSTRALIA

ARRECIFE AL NE. DE LA ISLA FERN (DERROTA INTERIOR).

(A. a. N., núm. 19/105. Paris, 1892.)

Núm. 130, 1892.—Según un informe del Comandante del buque hidrógrafo inglés *Paluma*, existe un arrecife que queda en algunos sitios en 1 metro en mareas bajas de las vivas, extendiéndose $\frac{3}{4}$ de milla al N. 40º E. de la isla Fern. La extremidad de ese arrecife está en las enfilaciones siguientes: el pico Shadwell al S. 70º W. á 2 millas; la valiza del arrecife X al N. 5º W.

Posición aproximada: 10º 5' 9" S. 148º 5' 8" E.

NOTA. Teniendo la punta de Felaises rojas (cerca de Seft Hill) bastante abierta de la punta núm. 11 (situada al S. de Felaises rojas casi verticales) al S. 6º E. se pasa á $\frac{1}{2}$ milla al E. del arrecife de la isla Fern.

Cartas números 491 y 537 de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

BOYAS DE CAMPANA EN LA PUNTA PARTRIDGE Y EN EL CABO DUWAMISH, EN EL ADMIRALTY INLET (ESTRECHO DE JUAN DE TUCA).

(A. a. N., núm. 19/106. Paris, 1892.)

Núm. 131, 1892.—Se ha fondeado una boya de campana sin número, pintada de rojo, en 9 metros de agua en marea baja inmediatamente fuera de las algas, cerca de $\frac{1}{4}$ de milla al O. de la punta Partridge. Se marca la punta Partridge al S. 82º E.; el faro de la isla Smith al N. 27º W.
 Posición aproximada: 47º 46' N. 117º 12' O.

Se ha fondeado una boya pintada de rojo, sin número, en el cabo Duwamish, para marcar la extremidad de la lengua que avanza $\frac{1}{4}$ de milla al N. de ese cabo. Esa boya está por 11 metros de agua en marea baja, en las enfilaciones siguientes: el faro de West Point al N. 27º W.; el faro de Battery Point al S. 44º W.; el cabo Duwamish al S. 2º E.
 Posición aproximada: 47º 46' N. 116º 12' E.

Carta núm. 99 A. de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

DESAPARICIÓN DE LA VALIZA DE LA ROCA TORTUGA EN EL PUERTO DE QUINTERO.

(A. a. N., núm. 19/107. Paris, 1892.)

Núm. 132, 1892.—Según comunicación del Capitán de fragata M. Manceron, Comandante del crucero *Duchaffant*, la valiza de la roca Tortuga ha desaparecido después de la guerra y no ha sido restablecida. Esta roca, que está á flor de agua, rompe ligeramente y se descubre frecuentemente. Está situada casi EO. de una casa de la orilla pintada de rojo.

Carta núm. 266 de la sección VI.

MAR BáltICO

Sund (Costa Dinamarquesa).

ENCENDIDO DE UNA LUZ EN COPENHAGUE.

(A. a. N., núm. 20/108. Paris, 1892.)

Núm. 133, 1892.—Desde el 1.º de Febrero de 1892 debe alumbrar una luz en el muelle N., de Copenhague (en el cual la profundidad es de 7,5 metros). Esta luz aparecerá *flja verde* del lado S. y será ocultada hacia el N. El limite del sector iluminado pasará al S. del rompeolas, en construcción al E. del puerto. A medida que los trabajos de este último avancen se llevará la linterna de manera que asegure á los buques el paso por el S. del rompeolas.

Cuaderno de faros núm. 84 A. cartas núms. 701 y 592 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Bélgica.

LUZ EN EL PUERTO DE AMBERES.

(A. a. N., núm. 20/109. Paris, 1892.)

Núm. 134, 1892.—Se han encendido dos luces *fljas blancas y rojas*, de más poder y de mayor elevación que las luces ordinarias de la ciudad, una sobre el muelle *Cockerrill* y la otra cerca de *Stum*.

Esas luces aparecen rojas sobre una parte del puerto donde está prevenido no se fondee, y blancas fuera de esa parte.

Cuaderno de faros núm. 84 A. carta 202, sección II.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleo.
MINISTERIO DE FOMENTO						
Instituto Geográfico y Estadístico.....	Portamira segundo.....	Sargento.....	José Milán Vera.....	36	6	4
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Gobierno civil de Almería.....	Oficial quinto.....	Sargento primero.	José Corona Naranjo.....	38	12	10
Cuerpo de Vigilancia de Alava.....	Vigilante segundo.....	Cabo.....	Rudesindo González Sánchez.....	34	16	»
Idem de Avila.....	Idem.....	Idem.....	Leocadio Tejedor Hernández.....	29	10	»
Idem de Barcelona.....	Idem.....	Soldado.....	Santiago Antón Martínez.....	29	8	»
	Idem.....	Idem.....	Florencio Tolosa Navarro.....	35	5	»
	Idem.....	Idem.....	Gregorio Baldellón Badía.....	42	5	»
	Idem.....	Idem.....	Valero Moros Romeo.....	30	4	»
	Idem.....	Idem.....	Estanislao Martínez Orta.....	33	4	»
Idem de Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	José Alvarez Franco.....	33	4	»
Idem de Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Berdugo Rosales.....	41	6	»
Idem de Coruña.....	Idem.....	Cabo.....	Vicente Real González.....	31	4	»
Idem de Gerona.....	Agente de segunda clase.....	Soldado.....	Ferreal Bosch Anglada.....	42	15	»
Idem de Granada.....	Idem.....	Idem.....	José Calmaestre Rojas.....	38	8	»
Idem de Huelva.....	Idem.....	Idem.....	Joaquín Fernández Domínguez.....	31	5	»
	Idem.....	Idem.....	Joaquín Solla Incógnito.....	34	4	»
Idem de Segovia.....	Idem.....	Cabo.....	Antonio Uzallar Pachón.....	37	4	»
Idem de Sevilla.....	Idem.....	Soldado.....	Vicente Hernández Albarán.....	29	5	»
	Idem.....	Idem.....	Antonio Gil Herrera.....	30	4	»
Idem de Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	Victoriano Herranz Domínguez.....	38	4	»
Idem de Valladolid.....	Idem.....	Sargento segundo.	Angel Delgado Alcázar.....	33	4	11 ^a
Idem de Vizcaya.....	Idem.....	Cabo.....	Dionisio Velasco Arcayo.....	34	16	»
	Idem.....	Soldado.....	Nicanor Triana Maté.....	26	6	»
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
<i>Dirección general de Establecimientos penales.</i>						
Cárcel de Dolores.....	Vigilante de segunda clase.....	Sargento segundo.	Vicente Catalán Andrés.....	45	4	5 ^a
Idem de Algeciras.....	Idem.....	Cabo.....	Francisco Batiller Muñoz.....	37	4	»
Idem de Huelva.....	Idem.....	Sargento segundo.	José García Asensio.....	36	5	»
Idem de Granada.....	Idem.....	Cabo.....	Constantino Molina García.....	35	5	»
Idem de Santafé.....	Idem.....	Soldado.....	Fernando Martínez Fernández.....	26	13	»
Idem de Andújar.....	Idem.....	Sargento segundo.	Luis García Pérez.....	42	6	»
Idem de Lugo.....	Idem.....	Idem.....	Vicente Villamor Rivas.....	36	8	»
Idem de Torrox.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Marqués Martín.....	31	5	3
Idem de Oviedo.....	Idem.....	Cabo.....	Basilisco Barreira Incógnito.....	41	6	»
MINISTERIO DE HACIENDA						
Subsecretaría.—Almería.....	Fiel de los derechos de Consumos.....	Sargento segundo.	Agustín Borrallo Rubio.....	33	12	7
Intervención de Hacienda de Lugo.....	Portero.....	Idem primero.....	Luis Arias Logilde.....	41	7	3
Administración de Contribuciones directas de Cádiz.....	Ordenanza.....	Idem segundo.....	Miguel Romero García.....	39	7	2
Idem de Lugo.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Portela Latorre.....	58	7	4
Idem de Badajoz.....	Aspirante primero.....	Idem.....	Ramón Miranda Miranda.....	35	12	9
Idem indirectas de Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Nicolás Incógnito.....	31	12	8
Idem de Zamora.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Cáceres Maturana.....	36	12	4
Dirección general de Contribuciones indirectas.....	Idem.....	Idem.....	Tomás Queipo Campos.....	54	24	7
Aduana de Les.....	Alcaide Marchamador.....	Idem.....	Benito Vela Bermúdez.....	49	4	3
Idem de Bilbao.....	Marchamador.....	Idem primero.....	Gumersindo Sainz Apizcueta.....	41	21	11
Idem de Málaga.....	Mozo de faena.....	Cabo.....	Federico Díaz de Laguardia.....	51	6	»
Idem de Santander.....	Mozo de faena octavo.....	Idem.....	Roque Cabeza Morrondo.....	40	4	»
Administración de Loterías de segunda clase en Santurce (Vizcaya).....	Administrador.....	Sargento segundo.	Antonio Hernández Díaz.....	32	6	»
Intervención de Hacienda de Baleares.....	Aspirante primero.....	Idem.....	Eladio Bonilla del Cacho.....	35	15	7
Idem de Gerona.....	Mozo.....	Cabo.....	Torbio Canals Suelves.....	43	5	»
Administración de Loterías de primera clase, núm. 2, en Almería.....	Administrador.....	Sargento primero.	Blas Franco de la Fuente.....	38	12	8
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Delegación de Hacienda de Cádiz en Algeciras.....	Administrador del partido.....	Sargento segundo.	Manuel Garrido Gálvez.....	31	12	6
Ayuntamiento de Sevilla.—Lazareto de reses tísicas.....	Guarda.....	Idem primero.....	Juan Velázquez Sánchez.....	38	5	3
Idem.—Mercado de reses en vivo.....	Idem.....	Idem.....	Juan Segura Caro.....	54	16	»
Audiencia de lo criminal de Huelva.....	Mozo de estrados.....	Cabo.....	Vicente de la Torre Ruiz.....	47	22	»
Ayuntamiento de Aroche (Huelva).....	Alguacil Portero.....	Soldado.....	Francisco Garriga Compañy.....	50	25	»
Instituto de segunda enseñanza de Cádiz.....	Escribiente.....	Sargento segundo.	Andrés Baena Delfín.....	33	12	4
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Carreteras provinciales de Zaragoza.....	Peón caminero.....	Soldado.....	José María Teijeiro Blanco.....	29	5	»
Ayuntamiento de Huesca.—Resguardo de consumos.....	Idem.....	Idem.....	Aniceto de Gracia Expósito.....	32	4	»
	Idem.....	Cabo.....	Eusebio Bescos Miguel.....	32	4	»
	Idem.....	Soldado.....	Antonio Martín Casado.....	25	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Palma.—Sección nocturna.....	Guardia municipal.....	Soldado.....	Jaime Reines Roig.....	51	5	»
Idem.—Sección rural.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Gaya Bordoy.....	31	4	»
Idem.—Sección diurna.....	Cabo de la Guardia municipal.....	Cabo.....	Pedro Orfila Bayona.....	47	13	»
	Guardia municipal.....	Soldado.....	Esteban Cros Sáiz.....	40	17	»
Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.....	Idem.....	Idem.....	Luis Soriano Pérez.....	34	10	»
	Peón caminero.....	Idem.....	Antonio Bermazar Cabanillas.....	34	5	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia).....	Peón caminero y Pregonero.....	Soldado.....	Juan Galán Martínez.....	39	4	»
Delegación de Hacienda en Frechilla.....	Administrador del partido.....	Sargento primero.	Mateo Fernández Calderón.....	39	12	10
Ayuntamiento de Gumiel del Mercado (Burgos).....	Guarda municipal de campo.....	Soldado.....	Claudio Calvo Miguel.....	34	4	»
	Idem.....	Idem.....	Agustín Crespo Miguel.....	31	4	»
	Sereno.....	Idem.....	Leandro Serrano Crespo.....	40	4	»
	Idem.....	Idem.....	Pedro Contreras Pino.....	37	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de El Escorial (Madrid).....	Sereno núm. 1.....	Cabo.....	Emeterio Sedeño de Oro.....	35	6	»
Deputación provincial de Guadalajara.....	Ordenanza.....	Sargento segundo.	Andrés Payán Sánchez.....	36	12	6
Obras públicas de Madrid.—Acequia Real del Jarama.....	Guarda regador.....	Idem.....	Francisco de P. Echave y Santolaya.....	33	4	3
Ayuntamiento de El Carpio del Tajo (Toledo).....	Sereno.....	Cabo.....	Fructuoso Gutiérrez Morcillo.....	32	4	»
Deputación provincial de Cuenca.—Contaduría.....	Oficial cuarto.....	Sargento primero.	Manuel Velasco Almarza.....	44	15	6
Idem.—Jardines de la misma.....	Jardinero.....	Soldado.....	Luis Lobo Matey.....	30	2	»
Ayuntamiento de Madrid.—Mercado de ganados.....	Ordenanza.....	Sargento primero.	Lorenzo López Montero.....	37	6	3

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Ejemplo.
Ayuntamiento de Cuenca.....	Guarda de la sierra.....	Sargento segundo.	Juan Avelino Heras Vela.....	33	4	1
Juzgado de primera instancia del Sur.....	Idem.....	Cabo.....	Isidoro Robledo Rojo.....	46	3	»
	Alguacil.....	Sargento segundo.	Marcelo Corral Jordán.....	37	12	9
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Cabo.....	Tomás Martínez Ramón.....	35	4	»
Juzgado de primera instancia de La Bañeza (León).....	Idem.....	Idem.....	Román Pérez Cano.....	35	4	»
Delegación de Hacienda de León en Valencia de Don Juan.....	Alguacil.....	Sargento segundo.	Francisco Martínez Bartolomé.....	45	9	2
Idem en Riaño.....	Administrador del partido.....	Sargento.....	Elias Escobar Hidalgo.....	33	13	9
Ayuntamiento del Barco de Avila.....	Idem.....	Idem primero.....	Juan Asenjo Román.....	34	13	9
	Portero.....	Soldado.....	Manuel Gil Martínez.....	36	3	»
Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Idem.....	Casto Cámara Izquierdo.....	28	6	»
	Idem.....	Idem.....	Antonio Pérez García.....	33	5	»
	Idem.....	Idem.....	Juan Manuel García Alvarez.....	32	5	»
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Bernabé de Gracia.....	39	13	»
	Idem.....	Idem.....	Luis González Rosado.....	31	9	»
	Idem.....	Idem.....	Benito Mosteiro Miguel.....	39	9	»
	Idem.....	Idem.....	Mariano Muñoz Sancho.....	34	6	»
	Idem.....	Idem.....	Miguel Hernández Borque.....	37	4	»
Idem de Tarragona.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Benito Martínez Cercadilla.....	31	4	»
	Idem.....	Idem.....	Pablo Villagroy Yagué.....	36	4	»
	Idem.....	Idem.....	Pascual Salvador Miguel.....	38	4	»
	Idem.....	Idem.....	Cipriano Rosendo Ruzo.....	31	4	»
	Idem.....	Idem.....	Isidro Torá Bladé.....	33	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Sargento segundo.	Pedro Hurtado Gallego.....	37	4	1
	Idem.....	Cabo.....	Nicolás Morillo Sanchez.....	23	4	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel Bayón Pecellín.....	32	4	»
	Idem.....	Idem.....	Francisco Pascual Arnés.....	31	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Delegación de Hacienda de la Coruña en Muros.....	Administrador del partido.....	Sargento primero..	Angel Fernández Vaamonde.....	34	14	5
Juzgado municipal de Sotomayor (Pontevedra).....	Alguacil.....	Cabo.....	Domingo Varela Bao.....	32	4	»
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA						
Ayuntamiento de Granada.....	Alcaide del arresto municipal.....	Sargento segundo.	Antonio López Linares.....	34	14	7
	Guarda de jardines y paseos.....	Soldado.....	Francisco Herrero Cubillas.....	54	5	»
	Idem.....	Idem.....	Patricio Garrido Gómez.....	30	4	»
	Cabo de la Guardia municipal.....	Cabo.....	Elias García González.....	30	4	»
	Cabo de ronda.....	Sargento segundo.	José Sánchez Vélez.....	37	8	4
	Individuo de ronda.....	Soldado.....	Francisco Coca Gutiérrez.....	41	5	»
	Idem.....	Idem.....	Cristóbal Molina López.....	33	4	»
	Idem.....	Idem.....	Rafael Oliva Segura.....	30	4	»
Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Idem.....	Tomás Madrid Torrobas.....	35	7	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Universidad literaria de Valencia.....	Mozo tercero.....	Cabo.....	José Alexandre Ramos.....	39	4	»
Hospital civil de Valencia.....	Enfermero.....	Soldado.....	Mateo Fernández Egea.....	42	11	»
Diputación provincial de Valencia.—Plaza de Toros.....	Conserje.....	Sargento primero..	Diego Rubio González.....	42	4	3
Delegación de Hacienda en Alicante en Denia.....	Administrador del partido.....	Idem.....	Ignacio Náquera Polo.....	37	12	8
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Francisco Expósito de la Cruz.....	32	15	»
	Idem.....	Idem.....	Pedro Asensio Pastor.....	36	5	»
Instituto de segunda enseñanza de Alicante.....	Mozo.....	Sargento primero..	Vicente Bas Rubio.....	58	10	6
CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS						
Juzgado de primera instancia de Tolosa.....	Alguacil.....	Cabo.....	Manuel Caamaños Blasco.....	42	9	»

Madrid 13 de Febrero de 1892.

Relación de las instancias que han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Francisco Llanos Galiano.....	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo.	Soldado.....	José Ledo Soldevila.....	Por no haber sido cursadas sus instancias por conducto de los Capitanes generales de los distritos respectivos.
Idem.....	Francisco Grao Riera.....	Idem.	Idem.....	Lorenzo Blanco Cabrejas.....	Idem.
Idem.....	Antonio López Avalos.....	Idem.	Idem.....	Pedro García Ruiz.....	Idem.
Idem.....	Manuel Márquez Martín.....	Idem.	Idem.....	Carlos Castañor García.....	Idem.
Cabo.....	Francisco Blanco Fernández.....	Idem.	Idem.....	Andrés Hernáiz Lorenzo.....	Idem.
Idem.....	Agustín Mellado Suárez.....	Idem.	Idem.....	José Domínguez Domenech.....	Idem.
Soldado.....	Luis Medina Regidor.....	Idem.	Idem.....	Saturnino Gómez Alonso.....	Idem.
Idem.....	José Iglesias Basoa.....	Idem.	Idem.....	Sinfonso Dotos Artiaga.....	Idem.
Idem.....	Ramón Caballér Manjón.....	Idem.	Idem.....	José Martínez Andrés.....	Idem.
Idem.....	Pablo López Herrero.....	Idem.	Idem.....	Manuel Roca Sabater.....	Idem.
Idem.....	Juan Iñiguez Cantos.....	Idem.	Idem.....	José Pantoja Flórez.....	Idem.
Idem.....	Benito Pico Liburen.....	Idem.	Idem.....	Pedro del Pozo de la Cuesta.....	Idem.
Idem.....	José Pazo Pastor.....	Idem.	Idem.....	Jacinto Dabal López.....	Idem.
Idem.....	Alfonso Albala Bonilla.....	Idem.	Idem.....	Leopoldo Velasco Conde.....	Idem.
Idem.....	José García Galiano.....	Idem.	Idem.....	José Patrón Cantos.....	Idem.
Idem.....	Federico Alvarez Mármol.....	Idem.	Idem.....	Juan Antonio Asenjo Martínez.....	Idem.
Idem.....	Juan Rodina Bosque.....	Idem.	Idem.....	Pedro García Asín.....	Idem.
Idem.....	Enrique Salgado Sánchez.....	Idem.	Idem.....	José Nieva Adame.....	Idem.
Idem.....	Miguel Baeza Muñoz.....	Idem.	Idem.....	Pedro Berjano Rozas.....	Idem.
Sargento.....	Ramón Fernández Morán.....	Idem.	Idem.....	Valentín Hemanzán-Canales.....	Idem.
Idem.....	Miguel López Bargas.....	Idem.	Idem.....	Antonio Criado.....	Idem.
Idem.....	José Fragueta Casal.....	Idem.	Idem.....	José Pascual Marro.....	Idem.
Idem.....	Agustín Alonso Herrero.....	Idem.	Idem.....	José Carbajo Blanco.....	Idem.
Cabo.....	Ramón Huevo Molinero.....	Idem.	Idem.....	Juan García Teresa.....	Idem.
Idem.....	José Rodez Camarasa.....	Por no haber sido cursadas sus instancias por conducto de los Capitanes generales de los distritos respectivos.	Idem.....	Francisco Robles Asencia.....	Idem.
Idem.....	Pascual Carmona Cervantes.....	Idem.	Idem.....	Eladio García Julián.....	Idem.
Idem.....	Antonio Corrales Guerrero.....	Idem.	Idem.....	Miguel Laborda Adán.....	Idem.
Idem.....	Manuel Romero López.....	Idem.	Sargento.....	Benjamín Otero Causo.....	Por no tener derecho al destino que solicita.
Soldado.....	Juan Bobé Puig.....	Idem.	Idem.....	Casimiro Sastre Sanz.....	Idem.
Idem.....	Joaquín Tomás Ríos.....	Idem.	Idem.....	Jesús Lago Fernández.....	Idem.
Idem.....	Manuel Martínez García.....	Idem.	Idem.....	Manuel González Márquez.....	Idem.
Idem.....	Nicomedes Bodiz Moquedano.....	Idem.	Idem.....	Francisco Esteban Pascua.....	Idem.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Salvador Serre Chato.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Soldado.....	Aniceto de la Plaza.....	Por no acompañar certificado de antecedentes penales.
Idem.....	Vicente Rodríguez Gallubo.....	Idem.	Idem.....	Manuel García Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Manuel Méndez Castiñeira.....	Idem.	Idem.....	Juan Fernández Bartolomé.....	Idem.
Idem.....	Bartolomé Gallardo Vizcaino.....	Idem.	Cabo.....	Francisco García Sánchez.....	Por no estar anunciada la plaza de destino que solicita.
Idem.....	Santiago Ortiga Pérez.....	Idem.	Idem.....	Salvador Saracibar Erro.....	Idem.
Idem.....	José Ramón Prendas Fernández.....	Idem.	Idem.....	Eduardo Sebastián Garce.....	Idem.
Idem.....	José González Reguero y Casto.....	Idem.	Soldado.....	Jacinto Figueroa y Figueroa.....	Idem.
Idem.....	Perfecto Dueñas Campos.....	Idem.	Idem.....	Mannel García Pérez.....	Idem.
Idem.....	Manuel López Fernández.....	Idem.	Idem.....	Jose María Aragón.....	Idem.
Idem.....	Mariano de la Fuente Llanos.....	Idem.	Idem.....	Cayetano Camarasa Gutiérrez.....	Idem.
Cabo.....	Anselmo Porta Valle.....	Idem.	Idem.....	José María Uranga Izaguirre.....	Idem.
Idem.....	Félix de las Heras León.....	Idem.	Idem.....	Juan Calvo Chaos.....	Idem.
Idem.....	Antonio Contreras Muñoz.....	Idem.	Idem.....	Pablo López Mereno.....	Idem.
Idem.....	Pedro Aparicio Puente Dura.....	Idem.	Idem.....	Vicente Plasencia Muñoz.....	Idem.
Idem.....	Mateo Cabarcos Cabaña.....	Idem.	Idem.....	José López González.....	Idem.
Idem.....	Eugenio Hijarrubia Hijarrubia.....	Idem.	Idem.....	Bernabé García Nieto.....	Idem.
Idem.....	Luciano Reyes Cañadas.....	Idem.	Sargento.....	Saturnino Mayo Alba.....	Por exceder de la edad.
Idem.....	Alvaro Delgado Temprado.....	Idem.	Idem.....	Pedro Piñeiro Blanco.....	Idem.
Soldado.....	Pedro Fernández Camarero.....	Idem.	Idem.....	Manuel Sánchez Martínez.....	Idem.
Idem.....	Enrique López Pérez.....	Idem.	Soldado.....	Antonio Fernández y Fernández.....	Idem.
Idem.....	Juan Talavera Chacón.....	Idem.	Idem.....	Casimiro Bermejo Domínguez.....	Idem.
Idem.....	Castor Martínez Yagüez.....	Idem.	Idem.....	Guillermo Más Lledo.....	Idem.
Sargento.....	Vicente Barajas Montuosos.....	Por falta de la duplicada copia de la licencia absoluta.	Idem.....	Félix Cerrato Melchor.....	Idem.
Cabo.....	Antonio Somolino Ibáñez.....	Idem.	Idem.....	Mariano Zorrilla Martín.....	Por no saber firmar.
Idem.....	Joaquín Jamer Sastre.....	Idem.	Idem.....	Bartolomé Amengual Ganals.....	Idem.
Idem.....	Simón González Cuesta.....	Idem.	Idem.....	Melchor Gara Nadal.....	Idem.
Idem.....	Galo Martínez Marcos.....	Idem.	Idem.....	Gabriel Bernat y Borell.....	Idem.
Soldado.....	José González Fernández.....	Idem.	Idem.....	Bartolomé Bauza y Bauza.....	Idem.
Idem.....	José Daza Tavora.....	Idem.	Idem.....	Lucio Herrera Bárcena.....	Por no acompañar certificado de fianza para el destino que solicita.
Idem.....	Faustino Pérez Hernández.....	Idem.	Idem.....	José Martínez Folgueira.....	Idem.
Idem.....	Francisco Alvarez Lombardero.....	Idem.	Sargento.....	Santiago Ortega Pérez.....	Idem.
Idem.....	Juan Martínez López.....	Idem.	Idem.....	Cristóbal Pérez López.....	Idem.
Idem.....	Ponciano Cabañas Sánchez.....	Idem.	Idem.....	Carlos Aranda Morales.....	Por no estar el certificado de fianza autorizado conforme está mandado.
Idem.....	Felipe Romero Vidal.....	Idem.	Idem.....	Eduardo Urbano Herrero.....	Por no acompañar certificados de conducta según lo mandado en el art. 14 del reglamento.
Idem.....	Mariano Gil González.....	Idem.	Cabo.....	Manuel Velázquez Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Gabino Cabo Sanz.....	Idem.	Idem.....	Antonio Montesa Aranda.....	Idem.
Sargento.....	Vicente Cuevas Tortajada.....	Idem.	Soldado.....	Fernando Mínguez Arredondo.....	Idem.
Soldado.....	Felipe Yagüez Antón.....	Idem.	Idem.....	Enrique Torres Blanes.....	Idem.
Idem.....	Juan Derqui Lozano.....	Idem.	Sargento.....	Silvestre de las Heras Merino.....	Por no concretar el punto para donde desea el destino.
Idem.....	Gabriel Gil López.....	Idem.	Soldado.....	Manuel Pérez Corralero.....	Idem.
Sargento en cuerpo activo.....	Fernando Dueñas Camargo.....	Por falta de duplicada copia de filiación.	Idem.....	Juan Torres Onrubia.....	Idem.
Sargento.....	Salvador Serre Chato.....	Por no acompañar certificado de antecedentes penales.	Idem.....	Eduardo Montordo Herrero.....	Idem.
Idem.....	Juan García Pardo.....	Idem.	Idem.....	Juan Martínez Ortega.....	Por ser retirado.
Idem.....	Francisco Rodríguez Rivero.....	Idem.	Idem.....	Eugenio Sauta María.....	Idem.
Soldado.....	Rufino González Blanco.....	Idem.	Idem.....	Agustín Patón López.....	Por tener notas desfavorables no invalidadas.
Idem.....	Macario Díez Manchado.....	Idem.	Idem.....	Patricio González y González.....	Idem.
Idem.....	Jenaro Calvo Gregorio.....	Idem.	Sargento.....	Eugenio Fernández Sigles.....	Por ser licenciado absoluto.
Idem.....	José Lobo Sebastián.....	Idem.	Soldado.....	Vicente Llamazares Hortal.....	Por no confrontar los apellidos del interesado con la instancia y licencia.
Idem.....	Ignacio Vázquez Jiménez.....	Idem.			
Idem.....	Domingo Gutiérrez Ruiz.....	Idem.			
Idem.....	Pedro Calvo González.....	Idem.			
Idem.....	Gaspar Garay Ibáñez.....	Idem.			

NOTAS. 1.ª Todos los que tengan derecho á solicitar destinos civiles con arreglo á la ley podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas que solicitaban no las han alcanzado por haberles correspondido y sido adjudicadas á otros que reunían más condiciones.
Madrid 13 de Febrero de 1892.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO 4.º

Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero en idioma español, para cuya introducción de 25.000 ejemplares en España se autoriza á los Sres. Hachette y Compañía, de París, según lo dispuso en el decreto de 4 de Septiembre de 1869, en cuyo nombre y representación ha sido solicitada por D. Fernando Fe, vecino de esta Corte.

Pequeña Enciclopedia de las Escuelas.—Primeras nociones usuales de Mineralogía y Geología, por Ch. Delon.—París.—Imp. de Lahure.—1891.—1 vol. en 8.º con 71 páginas y 1 de ind.

Lecturas prácticas destinadas á la enseñanza elemental por G. Jost y V. Humbert, reformadas para uso de las escuelas americanas, por el Dr. F. A. Berra, y adornadas con 44 grabados y 18 cromos.—París.—Imp. de A. Lahure.—1891.—1 vol. en 8.º prolog. con IV-134 págs.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.

Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero en idioma español, para cuya introducción de 6.000 ejemplares en España se autoriza á los Sres. Benziger y Compañía de Einsiedeln (Suiza), según lo dispuesto en el decreto de 4 de Septiembre de 1869, en cuyo nombre y representación ha sido solicitada por D. José Gabilán y Servert, vecino de esta Corte.

Joya del alma piadosa ó manojito de oraciones y prácticas devotas entresacadas en su mayor parte de las obras de San Alfonso M. de Ligorio, obra auténtica de los Reverendos Padres Redentoristas, con licencia de la Autoridad eclesiástica. Editores tipógrafos de la Santa Sede Apostólica, Benziger y Compañía, Einsiedeln-Waldshut, 1892. Un tomo en 24.º con 157 páginas y una viñeta que representa á Jesús crucificado, núm. 8.007, primera edición de lujo de 1.000 ejemplares.

Joya del alma piadosa ó manojito de oraciones y prácticas devotas entresacadas en su mayor parte de las obras de San Alfonso M. de Ligorio, obra auténtica de los Reverendos Padres Redentoristas, con licencia de la Autoridad eclesiástica. Editores tipógrafos de la Santa Sede Apostólica, Benziger y Compañía, Instituto pontificio para las artes cristianas en Einsiedeln (Suiza), 1892. Un tomo en 32.º con 256 páginas y varias viñetas, núm. 8.009, segunda edición de 1.000 ejemplares.

Visitas al Santísimo Sacramento y á María Santísima, por San Alfonso María de Ligorio, Doctor de la Iglesia y fundador de la Congregación del Santo Redentor, traducidas

y aumentadas con las visitas al Patriarca San José, sacadas de las obras del mismo Santo, obra auténtica de los Reverendos Padres Redentoristas, con licencia de la Autoridad eclesiástica. Editores tipógrafos de la Santa Sede Apostólica, Benziger y Compañía, Instituto pontificio para las artes cristianas en Einsiedeln (Suiza), 1892. Un tomo en 24.º con 319 páginas y varias viñetas, núm. 8.010, primera edición de 1.000 ejemplares.

Idem id. id., núm. 8.011, segunda edición de 1.000 ejemplares.

Diamante del alma piadosa, devocionario para todos los fieles, con licencia de la Autoridad eclesiástica. Editores tipógrafos de la Santa Sede Apostólica, Benziger y Compañía, Instituto pontificio para las artes cristianas en Einsiedeln (Suiza), 1892. Un tomo en 32.º con 192 páginas, núm. 8.015, edición de lujo de 1.000 ejemplares.

Nuevo manual del cristiano, con un ejercicio cotidiano, el ordinario de la Santa Misa, oraciones para la confesión y comunión, las vísperas completas, visitas al Santísimo Sacramento, Via Crucis, himnos y cánticos, aprobado por la Autoridad eclesiástica. Editores tipógrafos de la Santa Sede Apostólica, Benziger y Compañía, Instituto pontificio para las artes cristianas en Einsiedeln (Suiza), 1892. Un tomo en 24.º de 233 páginas, núm. 8.012, de 1.000 ejemplares.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 12.498 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está

asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1890-91 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 20.620 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

cación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, provincia de Huelva, cuyo presupuesto es de 10.682 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Gibralfuera á Ayamonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto es de 18.612 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Gibralfuera á Ayamonte, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Santa Olalla á Fregenal, provincia de Huelva, cuyo presupuesto es de 14.281 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga-

rantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Santa Olalla á Fregenal, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de 11.227 pesetas 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Huelva, cuyo presupuesto es de 10.156 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 21 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta su-

jeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención puestas en práctica, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891. (1)

9.882. Los Sres. Rousseau (Pablo Clemente), De la Baume (María José Dionisio Alejandro) y De Chauterae (María Juan), de Francia, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de purificación de los alcoholes, flegamas, vinos, rones, aguardientes y otros, ó en general en todos los líquidos ó bebidas alcohólicas.

Expedida en 11 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.885. Mr. Pablo Giffard, patente de invención por veinte años por un sistema general de balística nueva con gas licuado aplicable á las armas portátiles, á la artillería y á las ametralladoras.

Expedida en 11 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

9.891. El Sr. Brab (Augusto), patente de invención por diez años por un procedimiento para la fabricación de barriales de papel.

Expedida en 11 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.894. Mr. Exupere (Felipe Antonio León), de Francia, patente de invención por diez años por un avisador de fugas de gas.

Expedida en 11 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.909. La Sociedad de accionistas de Berlín (Alemania), titulada Berliner Guwstahl-Fabrikund Eisengiesserei Hugo Hartung Aktiengesellschaft, patente de invención por veinte años por un procedimiento para perfeccionar las rejillas ó parrillas de los hogares, constituyendo éstas con barrotos poligonales.

Expedida en 21 de Septiembre de 1889.

Acreditada la práctica en 14 de Diciembre de 1891.

9.922. El Sr. Sierrens (Federico), patente de invención por veinte años por un procedimiento para utilizar los gases perdidos y demás productos gaseosos de la combustión por la nueva construcción de un horno para el calor regenerador que permite alcanzar dicho objeto, y cuya construcción puede emplearse también de la manera usual.

Expedida en 11 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

9.981. Los Sres. Peters y Compañía, de Génova (Italia), patente de invención por veinte años por una parrilla ó rejilla para hogares, con soportes y barrotos huecos.

Expedida en 19 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.013. La Sociedad anónima denominada Grusonwerk patente de invención por veinte años por una cureña de quicios con tronera blindada.

Expedida en 24 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.014. La Sociedad anónima denominada Grusonwerk, patente de invención por veinte años por un mecanismo para apuntar las bocas de fuego.

Expedida en 24 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

10.026. D. Julián Belleville, de Francia, patente de invención por diez años por perfeccionamientos en los reguladores de expansión.

Expedida en 31 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.030. D. Julián Belleville, de Francia, patente de invención por diez años por perfeccionamientos en las bombas de alimentación para calderas de vapor.

Expedida en 31 de Octubre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.051. D. Antonio Rico y Mateu, patente de invención por diez años por el mecanismo de un postigo de quita y pon aplicable á las puertas automáticas de plancha de acero ondulada.

Expedida en 20 de Diciembre de 1889.

Acreditada la práctica en 26 de Noviembre de 1891.

10.061. D. Julián Belleville, de Francia, patente de invención por diez años por perfeccionamientos en los generadores del sistema Belleville.

Expedida en 13 de Noviembre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.086. D. Sebastián Cunill y Monté, de Malgrat (Barcelona), patente de invención por cinco años por un procedimiento químico para la obtención de fósforos androginos.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.094. D. Paul Gaillet, de Lille (Francia), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos de decantación empleados especialmente en la depuración de las aguas.

Expedida en 27 de Noviembre de 1889.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.108. La Société Badische Anilin et Soda Fabrik, patente de invención por diez años por un procedimiento para la obtención de unas materias colorantes pertenecientes á la clase de los metamidofenol-ftalinos.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.328. Mr. William M. Wood, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de proyectiles.

Expedida en 8 de Mayo de 1890.

Acreditada la práctica en 26 de Noviembre de 1891.

10.379. D. Martín Henry Rumpf, de París, patente de invención por veinte años por una máquina para coser y bordar con nuevo motor de impulsión.

Expedida en 18 de Febrero de 1890.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.401. Mr. Robert August, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos que se emplean para lavar minerales.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

Acreditada la práctica en 6 de Noviembre de 1891.

10.403. Mr. Augusto Msrque, de Bruselas, patente de invención por veinte años por una hélice de navío de paso va-

(1) Véase la GACETA de ayer.

riable por desplazamiento angular facultativa de las alas ó paletas.

Expedida en 7 de Marzo de 1890.

Acreditada la práctica en 14 de Enero de 1891.

10.502. Los Sres. D. Juan Mestre y D. Tomás Pascual, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de papel tela ó tela para colar.

Expedida en 26 de Marzo de 1890.

Acreditada la práctica en 4 de Noviembre de 1891.

10.508. D. Sebastián Conill, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina adaptable a la fabricación de plazas de madera que formarán cajas y palillos de la misma clase para fósforos que han de encerrar aquéllas.

Expedida en 10 de Mayo de 1890.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.590. D. Francisco Riviere, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar el espino artificial.

Expedida en 23 de Mayo de 1890.

Acreditada la práctica en 14 de Diciembre de 1891.

10.608. Sres. Rives y Compañía, patente de invención por veinte años por un producto combustible industrial denominado carbón artificial.

Expedida en 17 de Junio de 1890.

Acreditada la práctica en 6 de Noviembre de 1891.

10.752. MM. Jean Emile Frechan y Lucien Pierre Lasmolles, patente de invención por diez años por un aparato para pulverizar líquidos con recipiente de vidrio combinado con bomba y lanza.

Expedida en 28 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 9 de Octubre de 1891.

10.753. D. Martín Henri Rumpf, patente de invención por veinte años por una máquina llamada universal para trabajar la madera y los metales.

Expedida en 21 de Junio de 1890.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

10.763. D. Samuel Howard Stolt, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos empleados para verter sobre las plantas los compuestos en estado líquido que sirven para fertilizar, destruir los insectos y otros usos diferentes.

Expedida en 17 de Julio de 1890.

Acreditada la práctica en 6 de Noviembre de 1891.

11.040. D. Francisco Prados y Corral, de Málaga, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la obtención de una nueva confección de calzado.

Expedida en 30 de Agosto de 1890.

Acreditada la práctica en 26 de Noviembre de 1891.

11.110. La Sociedad anónima La Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la condensación del vapor interior de un aparato cuyas paredes interiores se hallan en contacto con la atmósfera.

Expedida en 10 de Enero de 1891.

Acreditada la práctica en 3 de Diciembre de 1891.

11.163. MM. John Rogerson y Alexander Downie, patente de invención por diez años por un aparato perfeccionado para el tiro rápido en las armas de fuego.

Expedida en 8 de Noviembre de 1890.

Acreditada la práctica en 26 de Noviembre de 1891.

11.677. D. Félix Trainard, de Viena, patente de invención por veinte años por una caldera de circulación rápida y de calefacción racional.

Expedida en 10 de Marzo de 1891.

Acreditada la práctica en 14 de Diciembre de 1891.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuyas caducidades se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891.

POR FALTA DE PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD

8.729. D. Friedrich Adolf Reihlen, de Alemania, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico de fabricación y de tratamiento de bebidas gaseosas en envases de madera.

Expedida en 12 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 9 de Octubre de 1891.

8.749. D. Ricardo Rodríguez Merino, de Laredo (Santander), patente de invención por veinte años por un procedimiento para confeccionar album anunciadores en papel y forma a propósito para los retretes.

Expedida en 20 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad el 9 de Octubre de 1891.

8.759. D. José Barbier, de Villeurbanne del Ródano (Francia), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los acumuladores de electricidad.

Expedida en 17 de Diciembre de 1888.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 31 de Diciembre de 1891.

8.919. Mr. Henri Barón, de Francia, patente de invención por diez años por unos paquetes kilométricos para pegar el hierro y acero al blanco y soldar otros metales.

Expedida en 20 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

9.030. D. Mariano de la Torre y Respaldiza, de Madrid, patente de invención por veinte años por una tarjeta fotográfica de seguridad.

Expedida en 5 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 9 de Octubre de 1891.

9.063. Mr. Ludwig Keilnig, de Berlín, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar perdigones ó balas de metal de toda especie.

Expedida en 5 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 9 de Octubre de 1891.

9.121. D. Miguel Pérez Santano, de Madrid, patente de invención por veinte años por un sistema de transmisión telegráfica Duplex, aplicable a los manipuladores y receptores Morse ordinarios.

Expedida en 12 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 9 de Octubre de 1891.

9.186. Mr. Joseph Farcot, patente de invención por veinte años por un sistema de motor rotatorio de rueda elizoidal accionada por el vapor ó por cualquier fluido.

Expedida en 2 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 3 de Diciembre de 1891.

9.397. La Sociedad Desgrez y Ruotte, de Francia, patente de invención por veinte años por un aparato para producir automáticamente los rayados de cualquier color y de todos tamaños, el cual se aplica sobre todos los telares circulares que sirven para confeccionar bonetería ó ropas de punto en manga.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 3 de Diciembre de 1891.

9.427. Sociedad Farbenfabrikenvorm Frieder Bayer et Company, patente de invención por veinte años por un procedimiento para el tinte y el estampado de las materias colorantes sustantivas para el algodón.

Expedida en 22 de Junio de 1889.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 7 de Diciembre de 1891.

10.532. D. Fernando Casani Díaz de Mendoza, de Madrid, patente de invención por veinte años por baldosas y aceras de productos cerámicos en general y losa artificial con dibujos en relieve y de cualquier otra clase.

Expedida en 25 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 22 de Diciembre de 1891.

10.712. D. José Ramón Villalón, de la Habana, patente de invención por cinco años por un procedimiento para obtener luz eléctrica del sistema Westinghouse.

Expedida en 17 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 22 de Diciembre de 1891.

10.749. D. Francisco Esteban Redón, de Barcelona, patente de invención por veinte años por la construcción de calzado claveteado a la provenzal por medio del procedimiento de clavos con rosca.

Expedida en 26 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

10.944. Mr. Anton Mosterts (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato para evitar los roncidos.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

10.999. D. Federico Gómez Arias, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un ascensor automático para la utilización del trabajo mecánico que representan los cuerpos en su caída.

Expedida en 18 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.000. D. Federico Gómez Arias, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para dirigir los globos en la atmósfera con rumbo determinado.

Expedida en 15 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.001. D. Federico Gómez Arias, patente de invención por veinte años por un balón atalaya ó de observación para elevarse a altitudes de atmósfera irrespirable y permanecer en ellas, pudiendo descender y elevarse nuevamente a voluntad sin pérdida de gas ni lanzamiento de lastre.

Expedida en 18 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.002. D. Federico Gómez Arias, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una boya ó balsa móvil é insumergible, llamada Insurgaguas.

Expedida en 18 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.003. D. Federico Gómez Arias, patente de invención por veinte años por un sifón centrífugo para la fácil y económica elevación de las aguas a considerables alturas, en el que se verifica el derrame por la rama más corta.

Expedida en 18 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.004. D. Federico Gómez Arias, patente de invención por veinte años por un sistema de urcalefacción y urbirrefrigeración termoterráqueas.

Expedida en 18 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.012. D. Antonio Federico de la Rosa, de Granada, patente de invención por veinte años por un elevador hidráulico.

Expedida en 16 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 14 de Diciembre de 1891.

11.024. Doña Juana Pardón y Chamduard, de Gracia (Barcelona), patente de invención por cinco años por un nuevo procedimiento para la fabricación de un sudaneo del café, llamado también café surrogat ó artificial.

Expedida en 27 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.025. D. Manuel Llopert y Janer, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para fundir el hierro destinado a la fabricación de lámparas y aparatos de todas clases para el alumbrado por petróleo.

Expedida en 27 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.030. D. Leopoldo Brelleford, de Bilbao, patente de invención por cinco años por un sistema de registros flotantes para un horno de fundir vidrio y cristal.

Expedida en 24 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 14 de Diciembre de 1891.

11.032. D. Jaime Viñas, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un fuelle de expolvorización continua.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.065. El Doctor Bier, patente de invención por veinte años por un instrumento de instrucción en la enseñanza de la Aritmética en cantidades numéricas indefinidas.

Expedida en 3 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 3 de Diciembre de 1891.

11.067. Mr. Oliver Gustavus Holt (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por una mejora en el procedimiento de imprimir, litografiar, etc. etc.

Expedida en 30 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 14 de Diciembre de 1891.

11.077. D. José Alcira Bonora, Valencia, patente de invención por veinte años por modificaciones introducidas en el aparato transmisor telegráfico llamado Breguet.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.086. D. Juan Roland, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para depurar y desinfectar las inmundicias con el fin de convertirlas en un abono pulverulento llamado en francés fundrette, y valiéndose para ello de un aparato especial.

Expedida en 16 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad el 11 de Octubre de 1891.

11.097. La Societé des Lts-Sourmiers hygiénique (Système Al. Pizard), de París (Francia), patente de invención por diez años por un colchón-cama.

Expedida en 16 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 14 de Diciembre de 1891.

11.112. D. José Fernández Mora, de la Habana, patente de invención por veinte años por un aparato destinado a reemplazar los paños que hoy usan las mujeres durante el período menstrual.

Expedida en 26 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.114. D. Pascual Perpiñá y Llaserna, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una nueva caja para fósforos, titulada la Primitiva.

Expedida el 10 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad el 7 de Diciembre de 1891.

11.117. The Graydon Dynamite War Material Syndicate, de Londres, Condado de Middlesex (Inglaterra), patente de invención por cinco años por mejoras en granadas ó proyectiles que contienen explosivos fuertes, tales como dinamita, etc.

Expedida en 7 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 7 de Diciembre de 1891.

11.118. D. Federico Pérez Nueros, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de carruajes, denominados colgados.

Expedida en 3 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 22 de Diciembre de 1891.

11.121. Sr. Pearson (Guillermo Eduardo), de Francia, patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de ensamblado de inglete para carriles y otros hierros de perfil.

Expedida en 20 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad de 11 de Octubre de 1891.

11.126. D. Pablo Santandreu, de Gerona, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato afilador sistema Santandreu.

Expedida en 7 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 3 de Diciembre de 1891.

11.127. D. Mayer May, patente de invención por veinte años por un corchete de cierre para las ballenas extremas que sirven para abrochar los corsés, el cual corchete ó broche se titula corchete cerrador higiénico.

Expedida en 26 de Septiembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 11 de Octubre de 1891.

11.129. Madame Veuve Touglet, de Huy (Bélgica), patente de invención por veinte años por una carta sobre caracterizado por dos bandas engomadas formando cuerpo con la hoja, sobre la cual ha de escribirse.

Expedida en 3 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 7 de Diciembre de 1891.

11.130. Mr. Paul Pondra, de París, patente de invención por veinte años por un recipiente de materias medicinales ú otras para boquillas de cigarros, pipas, etc.

Expedida en 31 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 14 de Diciembre de 1891.

11.136. Mr. León Bernelmaut, de Bruselas (Bélgica), patente de invención por veinte años por un procedimiento para tratar los sulfuros metálicos con el fin de separar los diversos constituyentes de los mismos.

Expedida en 30 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 14 de Diciembre de 1891.

11.139. Mr. Albert Lenoir, de París, patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial llamado dentifricio Lenoir.

Expedida en 21 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 22 de Diciembre de 1891.

11.144. Mr. Michel Palmero, de Reims (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato para simplificar los trazados para el corte de telas, cueros, papeletas, etc., llamado Palmerápido.

Expedida en 3 de Octubre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 3 de Diciembre de 1891.

11.149. Mr. William Alexander Russell, de Chicago (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en coches ómnibus.

Expedida en 14 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 22 de Diciembre de 1891.

11.150. Sres. Bardonnant (Pablo Etien) y Juppent (Pedro), de Francia, patente de invención por diez años por un procedimiento económico de alumbrado por medio de la electricidad.

Expedida en 11 de Noviembre de 1891.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 22 de Diciembre de 1891.

11.154. Los Sres. Carroggios y Trinxet, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un producto industrial, refajos y sayas de algodón con cenefa tejidos en la misma pieza.

Expedida en 12 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 22 de Diciembre de 1891.

11.158. D. José Conill, de Barcelona, patente de invención por cinco años por una máquina para decorar madera mediante el empleo de cilindros.

Expedida en 8 de Noviembre de 1890.

Caducada por falta de pago a la segunda anualidad en 22 de Diciembre de 1891.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Inspección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	4	12	15	2	40	760	147	93		43	18	42	41	41	1.103
Guadalajara.....	9	6		1	19	1.573	777						32	33	2.350
Segovia.....	92	78	33	3	332	550	461						213	339	1.011
Toledo.....	8	4	9	2	159		185						26	166	185
Cuenca.....	13	15			42	234	352					2	30	46	588
Ciudad Real.....		1		1	2	270	670						3		940
Gerona.....	1		7		10	63	36		2				10	10	101
Barcelona.....		1	1		6								2	6	
Lérida.....						232	36						3	3	268
Tarragona.....	1	8		5	14								14	14	
Córdoba.....	1	2			16	900	570	1	62				8	16	1.533
Sevilla.....	4	3	5		15	525	561	14	301	30	22	33	43	18	1.486
Cádiz.....		2			1		181	9	140	34		3	16		367
Huelva.....	9	3	3	8	85	28	168	6	95			2	34	75	299
Valencia.....	22	15	24	3	49	195	65						56	53	260
Castellón.....	6		4		10	115					13		12	12	128
Baleares.....	1		1		2	540	33	14	58	1		2	19	2	652
Pontevedra.....	1				6								1	6	
Lugo.....															
Coruña.....		1			1								1	1	
Orense.....															
Huesca.....	4	4	1		37	641	521					2	6	43	1.164
Teruel.....	57	1	1	2	103	5.183	261						124	103	5.444
Zaragoza.....	10	8	3	7	28	753	320	123					11	11	1.196
Granada.....	1	2	1		8	344	106						6	8	450
Jaén.....	6	12	3	4	56	410							25	56	410
Valladolid.....	13	25	6	5	240	17.779	336				25	15	61	207	18.155
Zamora.....															
Salamanca.....	6	9			20	2.624	330	91		17		41	25	34	3.103
Ávila.....	7	16	1		64	470	1.140	99	5	3		2	37	80	1.719
Oviedo.....															
León.....	6				1	350	10						7	3	360
Palencia.....	2	5			35	1.928	82			30		9	17	55	2.065
Badajoz.....	43	6	54		225	1.701	233		188	3		1	106	248	2.126
Cáceres.....			5		70	816	184	46	19				10	95	1.065
Logroño.....	30	36			159	1.332	130	3			4		66	159	1.469
Burgos.....	10	52	1	11	211	4.922					28		75	242	4.950
Santander.....	2	1	1		8	33	16	180	2	11		1	11	8	243
Soria.....	21	10	5		52	230	365	8					34	39	603
Vizcaya.....															
Guipúzcoa.....															
Alava.....															
Navarra.....				1	1								1	1	
14.º Tercio... { Norte.....															
{ Sur.....															
Alicante.....	1	1	2	1	13		68						6	13	68
Murcia.....	12	26	2		91		155						2	2	155
Albacete.....	58		4	1	63	308	202						2	4	510
Málaga.....	2	10			31	243	1.389	16	91		1	3	12	31	1.743
Almería.....	5	4			1	139	7						7	6	146
Guardias jóvenes.....															
TOTAL.....	468	379	192	57	2.326	46.191	10.097	703	963	172	131	158	1.215	2.269	58.415

NOTAS. 1.ª Del ganado relacionado anteriormente han sido denunciadas por segunda vez 540 cabezas de ganado lanar.
2.ª Se han verificado además 156 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—Hay un sello que dice: «Inspección general de la Guardia civil.»—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Marqués de Aguilár.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barcelona.—Pilar Terán, Clavel, 3, tercero.
- Igualada.—Antonio Calvo, sin señas.
- Valencia.—A. Pastor, ídem.
- Alcalá.—Paula Andrés, Duque Aranda, 5.
- Becerra.—Emilia Calderón, Barquillo, 32 duplicado.
- París.—Enrique Gil Peralta, sin señas.
- Valencia.—Pascual Epas, Atocha, 36.
- Barcelona.—Adolfo Díaz, sin señas.
- París.—Jaquetmet, Hotel Inglés (ausente).
- Granada.—Felipe Nieva, sin señas.

NOROESTE

- Infesto.—Vicenta Díaz, calle Mendizábal, 57, segundo izquierda.
- Logroño.—María Ornaque, San Vicente, 56.

OESTE

- Seo Urgel.—Josefa Toledo, Embajadores, 54 duplicado.
- Lérida. F. C.—Bergaés, calle Gasómetro, fábrica.

ESTE

- Granada.—Ricardo Velázquez, Alcalá, 61.
- Madrid 14 de Febrero de 1892.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Sevilla.

El día 22 de Marzo próximo, y hora de las dos de la tarde, se efectuará en la Dirección general de Administración local del Ministerio de la Gobernación y en las Casas Capitulares de esta capital, en la forma que á continuación se indica, la

subasta para derribar el edificio de la Alhóndiga y reconstruir su área convenientemente, á fin de instalar en ella Depósito municipal para detenidos, Escuelas municipales, Gabinete Histoquímico, Juzgados, Casa de Socorro, Almacenes municipales y la Sección de Higiene, y conseguir dar más ensanche á las calles Almirante Ulloa y Alhóndiga, bajo el tipo y cláusulas que resultan de los siguientes pliegos de condiciones:

Pliego de condiciones facultativas que, además de las generales de la ley, han de regir para la construcción y régimen de las obras de edificación de la Casa de Juzgados y demás dependencias en la Casa Alhóndiga.

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 1.º El contratista, después de tomar posesión del edificio, empezará las obras, demoliendo todo aquello que para el replanteo de los muros principales del edificio sea preciso, disponiéndolo por partes apropiadas á la facilidad de los trabajos.

Art. 2.º Los materiales de derribo los clasificará y colocará ordenadamente para utilizar en su día los que sean aprovechables. Los demás, como maderas, etc., no podrá retirarlos hasta que con obras hechas pueda responder de la cantidad que para el total de aprovechamiento se fije en el presupuesto.

Art. 3.º Se entienden por materiales aprovechables los ladrillos y medios necesarios para trabar que procedan del derribo y se empleen en labores bajo suelo, las tierras procedentes de derribo después de cernidas, las maderas para utilizarlas en portajes, los medios y ripios después de partidos para hormigón de cementos y los escorbros y tierras procedentes de la apertura de zanjas para rellenos ó elevación de superficie en todo cuanto sea necesario.

Art. 4.º Las arenas procederán de la Ribera, serán limpias y de grano grueso.

Art. 5.º Las cales ordinarias procederán de hornos continuos, bien cocidas y de calidad que después de apagadas den una crez en volumen de 60 por 100 cuando menos. Los yesos estarán bien cocidos y molidos, sin mezcla de otra materia extraña, de modo que al utilizarlo fraguen de seguida y adquieran la dureza que les es propia. Los cementos, sean lentos ó rápidos, según su destino, serán de la marca de fábrica que se designe ó aprueben después de ensayados con resultado favorable.

Art. 6.º Los ladrillos para labores ordinarias serán de 0'28 X 0'14 X 0'04 de igual gavela y blancos por buena cochura. Los de labores en limpio, de la misma gavela, cor-

tados en mesa, algo prensados, bien cocidos y con paramentos y aristas bien formadas. Los comunes y de otras denominaciones toscas serán blancos á punto de encero.

Los de suelo para azotea, perfectamente homogéneos, bien cortados, con un espesor de 0'03, uniforme y cocido á punto de blanco.

Los tubos de bajantes para aguas limpias y sucias serán del diámetro que en cada caso se señale de enchufe y de los llamados catalanes, vidriados en su interior.

Las losetas para solería serán de arcilla roja y blanca perfectamente cocidas, de sonido metálico, de color despejado y uniforme, perfectamente planas, con aristas vivas é igual forma y superficie y de procedencia catalana.

Las losas de Tarifa serán de contextura uniforme y color azulado, tendrán un espesor mínimo de 0'04 metros, perfectamente emplantilladas y cortadas, apicadas de fino en su cara exterior y á media labra en la de asiento.

Art. 7.º Las losas de mármol con 0'42 metros de lado serán planas, de estructura compacta y uniforme, blancas, ligeramente azuladas, de mármol de Italia y con un grueso mínimo de 0'025 metros.

Las piezas de umbrales y huellas de escalera cumplirán las mismas condiciones de estructura, procedencia y color; su grueso de 0'04 y enterizas. Las tabicas tendrán el espesor de 0'025 y estarán perfectamente pulimentadas.

Art. 8.º Los hierros laminados en viguetas procederán de los altos hornos de Bilbao. Los de fundición serán compactos, sin defecto, de color gris y grano fino.

Los dulces para herrajes serán planchuelas ó cabillas de primera calidad y la mano de obra en ellos y las piezas auxiliares serán esmeradas.

Art. 9.º Las tuberías para conducción de agua serán de plomo á resistir la presión de las aguas del nuevo abastecimiento con su diámetro interior de 0'017 y un grueso mínimo de 0'005.

Los cristales para montera de los llamados dobles con un grueso de 0'003. Tanto éstos como los del portaje, serán de primera, perfectamente planos y sin defecto alguno.

Art. 10. Los cuarterones procedentes del derribo se utilizarán todos los que resulten aprovechables en bastidores y peñacera del portaje, dándoles los hilos necesarios para dejarlos de los gruesos que correspondan. Los tableros se construirán con tablas nuevas de clase regular perfectamente secas y sin nudos saltadizos.

Art. 11. El herraje del fijado y seguridad para las puertas será de la mejor calidad y no se pondrá en obra sin la aprobación del Arquitecto titular.

Art. 12. Los azulejos serán de primera y blancos de color, perfectamente planos con colores uniformes todos y de igual

cuadrado. Las vasos de retrete serán inodoros de porcelana y de forma para dotarlos de agua.

Art. 13. Las tejas planas serán de Marsella, de hechura perfecta y bien cocidas. Las mismas condiciones reunirán las piezas de caballete y medias tejas y demás elementos precisos.

Las latas de recogidas de aguas y los bajantes que vayan fuera de muros se harán de chapa de hierro galvanizado.

CAPITULO II

Ejecución de las obras.

Art. 14. El contratista hará los derribos y separación de materiales para dejar el terreno disponible a la apertura de caja de cimiento en las fachadas, primeros paralelos y normales principales, continuando ordenadamente los demás.

Hecho esto, se procederá a su apertura con las latitudes y profundidad que se designe, haciéndose las excavaciones en cajas rectangulares, y extendiendo las tierras en ellas procedentes en las superficies que haya que elevar.

Terminada la apertura de una caja, se cubicará su volumen, anotándose en acta con la conformidad del contratista.

Art. 15. El relleno de hormigón se hará con ripio partido procedente del derribo con arena y cal apagada en la proporción de una de ripio, otra de cal y otra de arena. Al hacer la mezcla de los elementos, se regará con la cantidad de agua precisa el mortero de cal y arena, batiéndolo bien e incorporando el ripio todo en artesa.

Hecho esto, se hará el relleno por tongadas de 0'20 de espesor, pisadas bien de ida y de retorno, y regando después con abundancia cada capa ó tendel de hormigón antes de proceder al relleno de la otra, siguiendo así hasta la altura de zarpa.

Art. 16. Después de nivelado el relleno de hormigón, se procederá a labrar las zarpas y muros que han de quedar bajo tierra por hiladas horizontales con la trabazón debida y espesor que se fije, utilizando el ladrillo del derribo y el nuevo que fuese necesario. El mortero para estas fábricas será de cal y tierra cernida de derribo en la proporción de dos de tierra y una de cal, bien confeccionado, no excediendo el grueso de tendel de 0'015 metros, dejando las labores en descubierto.

Art. 17. Las labores de tarjeas y pozos sumideros serán de la misma clase de fábrica que la anteriormente enunciada y con las dimensiones y rasantes que oportunamente se fijen, cerrándolos en cañón seguido á bóvedas de ladrillo con la altura que exija cada uno, y las tarjeas tendrán además solado su fondo con ladrillos raspados; estas solerías, que deberán ocupar todo el ancho de la tarja y grueso de los muros, podrá hacerse utilizando el material de dicha clase que proceda del derribo y sea aprovechable.

Art. 18. Terminadas las obras de cimentación y enrasadas las labores hasta la altura del suelo, se procederá á los replanteos en limpio. Las labores de ladrillo de contrata toscos se harán por hiladas horizontales, sentados sobre tendel de cal y arena, en proporción de una y una, con un espesor máximo de 0'10 milímetros, trabada con arreglo á arte los ladrillos, en plano vertical los paramentos exteriores zafarrados, y ligeramente los paramentos para después enlucir.

Las fábricas de labores en limpio se harán por tendeles ó hiladas horizontales á igual escantillón, marcadas en reglas con tendeles de cal y arena á una y una, con grueso máximo de tendel de 0'6 milímetros, dejando bien limpios los paramentos y utilizando el ladrillo sin raspar, pero de igual altura, buen paramento y aristas, como se previene anteriormente.

Tanto el ladrillo de contrata como el en limpio han de ir á su sitio bien mojados para el buen fraguar de los morteros, no permitiéndose el regalarlos sobre el tendel.

Las labores resaltadas de los paramentos generales para entalle de molduras han de acomodarse á la forma general de las terrajas, para que solamente quede espacio suficiente al corrillo de ellos en vasto y fino.

Art. 19. Los tabiques se harán con ladrillo de contrata en paramentos verticales y trabazón correspondiente, utilizando el yeso como medio de unión, y sus juntas bien llanas.

Art. 20. Los suelos hollados se construirán colocando las viguetas que les correspondan y con la entrada que se le fije, después de bien cubiertos de pintura de minio y secas, sirviendo de directrices á un plano horizontal sus caras de asiento y enrasando las labores hasta formar la sección de las bovedillas hasta las azoteas.

Hecho esto, se cubrirán de bovedillas los claros entre viguetas formadas con ladrillos de contrata, trabadas con cemento en las azoteas y con un relleno de enjutas de cemento y arena en la proporción de una y una y ripios, hasta enrasar en disposición de colocar la solería perdida.

Para los suelos hollados de pisos se harán las bovedillas con yeso y ladrillos de contrata, y las enjutas se rellenarán con mortero y arena en la proporción anterior y ripio partido, hasta enrasar en disposición de sentar las solerías.

Art. 21. Las cubiertas de armadura se construirán con formeros de hierro, conforme á detalle, espaciados á la distancia que se fije, sentados á igual altura en los muros y sobre placas de hierro en escuadra, sujeto el todo, y con tejas planas cocidas y sus apoyos con alambre galvanizado, y sus correspondientes caballetes y accesorios.

Art. 22. Las solerías de distinta clase, sean losetas, mármol ó Tarifa se sentarán en perfecto plano con mortero de cal y arena en la proporción antedicha, y dejando sus acometimientos formando éstos línea recta bien limpios y asperoneados y conforme á instrucciones que en dibujos se den. En la solera perdida de las azoteas se enlucirá perfectamente el ladrillo común, que irá á juntas encontradas con el de solería, y entre éste y el anterior quedará una lámina de mortero hidráulico del espesor 0'15 milímetros perfectamente bruñida. La solería anterior será de ladrillo de suelo, perfectamente cocido y no poroso, sentado sobre el mismo mortero de cal y arena, muy rellenas las juntas del mismo y en dirección recta en uno y otro sentido, quedando entre ladrillo y ladrillo una junta de 0'4 milímetros para enciarras y revocarlas después con betún de cal y almagra.

Art. 23. Las bajantes de aguas irán empotradas en cañuelas que se dejarán al labrar los muros, con el grueso de un tabique de ladrillo loricano y enlucido por el paramento anterior.

Art. 24. Los enlucidos de los muros se harán con mezcilla de cal y arena fina, bien dados de tablilla y dejando las aristas y ángulos perfectamente rectos, de modo que al secarse no grieten. Los de cemento y terrajados de moldura se harán con el esmero debido, pero que su solidez sea perfecta y no haya ondulaciones ni defectos que alteren la pureza de las líneas y paramentos.

Art. 25. Los retretes se dotarán de sus vasos y con surtido de agua cada uno de ellos por medio de aparato de flotador que descargue á voluntad, alicatando sus asientos y paredes.

Art. 26. Los alicatados en zócalos se sentarán por hiladas rectas de juntas, con mezcilla de cal y arena á una y una, formando un plano perfecto el todo; tendrán bien seguidas las cuerdas y del color y dibujo que se ordene en cada caso, sujetándolos con junquillos en las partes que se designen.

Art. 27. Los cielos rasos se harán además de tres en tabla á distancia aproximada de 0'42, y las cintas serán de tres hojas en tabla y seis en cada una clavadas á distancia una de otra de 0'012; se entablarán de yeso prieto bien comprimido con un espesor de 0'015, y con una mano de enlucido de yeso blanco de 0'005.

Art. 28. Las latas de recogidas de agua serán de chapa de hierro galvanizado, soldadas unas hojas á las otras y con sus alcañates de soporte y sujeción á distancia de 0'60 metros próximamente y pintadas por sus dos caras.

Art. 29. El portaje será de construcción esmerada y conforme á los detalles que se faciliten. Las puertas de cable tendrán sus bastidores de 0'12 X 0'12. La guarnición de grueso de costero y ancho, proporcionado á los tableros, de 0'04 cuando menos.

El portaje de seguridad y cristales tendrá bastidor doble con espacio entre ambas hojas para cabida del herraje de los cristales, y el grueso de sus guarniciones será de 0'04.

Los tapaluces tendrán el cerco y bastidor de la puerta de cristales con el grueso necesario, á quedar el tapaluz, que será de guarnición de tabla entera enrasado dentro del bastidor.

La mano de obra y ensambles serán perfectos, y el herraje para fijar el de seguridad que cada uno exija será de primera y elegido con aprobación del Arquitecto antes de ponerse en número y calidad.

Art. 30. El herraje estará dotado de todos los elementos necesarios á su buen uso y colocación, tanto para asiento de planchas, columnas, enlace de ellas, como en lo relativo al de balaustres, balcones y antepechos, de que se hará con perfecta mano de obra, bondad de material y con arreglo á los detalles que se faciliten.

Art. 31. La pintura se confeccionará con aceite inglés de primera, albayalde del Puerto, también de primera, y con la mezcla de color bien cubierto, tanto al portaje como al herraje, y las salas de Juzgados y de Escuelas se pintarán al temple sus techos y paredes con fajas, tableros y líneas y de primera calidad. Los demás del edificio se blanquearán con las manos necesarias de agua de cal, hasta dejar las paredes bien blancas.

Para abonar al contratista el valor de la pintura se liquidará el precio de cada puerta de calle en 40 pesetas; el de cada puerta de seguridad en 5 pesetas; el de cada puerta de cristales en 3 pesetas con 50 céntimos; el de cada puerta con tapaluz en 5 pesetas; cada metro de herraje con balaustres á 2 pesetas 50 céntimos; cada metro de pasamanos ó antepecho de cabilla y labor una peseta 50 céntimos; cada metro de pintura al temple y de primera á 80 céntimos, sin valorar aparte la pintura de viguetas, montera, herrajes de cocina y latas por estar calculados é incluidos en los valores asignados á aquéllos.

CAPITULO III

Art. 32. En el valor asignado á cada unidad de obra está comprendido el de todo cuanto es preciso á su completa terminación, sin que pueda haber reclamaciones por más valor á que pueda resultar al contratista, ni por los medios auxiliares de construcción.

La ejecución de las obras ha de hacerse en completa conformidad á los detalles que se faciliten ó instrucciones que en el momento de hacerlas se den al contratista, si en las condiciones no estuviese previsto el caso.

Art. 33. El Excmo. Ayuntamiento podrá acordar se ejerza la vigilancia que estime conveniente para la buena ejecución de las obras, á más de la que directamente se ejerza por el Arquitecto y personas en quien delegue.

Art. 34. La duración de las obras será de un año.

Art. 35. Las obras se abonarán por unidades hechas y certificadas mensualmente por el Arquitecto, pero en los plazos que fije el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 36. Habrá un plazo de garantía de un año para responder del buen estado de las obras y de las reparaciones que hubiere precisión de hacer.

Art. 37. El contratista tendrá obligación de retirar los materiales no aprobados. Deberá derribar y reconstruir todo aquello que estuviere falto de condiciones y se hiciere separándose de los detalles dados, así como será responsable de los daños que por vicios ocultos de construcción pudieran ocurrir.

Art. 38. El contratista queda obligado á cumplir durante la ejecución de las obras todas las disposiciones que fijan las leyes vigentes y Ordenanzas municipales.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados y con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883, haciéndose las proposiciones con arreglo al modelo que se acompaña.

Para tomar parte en la licitación de este servicio habrán de depositar los postores en calidad de fianza provisional en efectivo metálico ó en títulos de Deuda perpetua del Estado, al precio de cotización oficial, la suma de 15.513 pesetas 19 céntimos, cuyo depósito podrá tener efecto en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

Aprobada la subasta y hecha la adjudicación definitiva, serán devueltos á los licitadores los resguardos de depósitos, conservándose sólo el correspondiente al rematante, quien en el término de diez días deberá aumentar la fianza hasta la definitiva de 31.026 pesetas 38 céntimos. Esta habrá de situarse en la Depositaria municipal, acompañándose, cuando se constituya en efectos públicos la póliza de adquisición, y en el caso de ser en metálico, el documento correspondiente, quedando la una ó el otro unido al expediente.

La fianza definitiva será devuelta al contratista cuando el Ayuntamiento declare ejecutoriamente haber terminado los efectos del contrato sin responsabilidad para el rematante. La mencionada fianza definitiva tiene por objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas en las condiciones facultativas y administrativas de esta subasta.

2.ª El remate tendrá lugar conforme á lo determinado en el art. 16 del Real decreto antes citado, verificándose simultáneamente en Madrid y en esta capital, estando de manifiesto hasta el día fijado para el remate en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones, y copias de los mismos en el Ministerio de la Gobernación.

3.ª El tipo de la subasta será el de 310.263 pesetas 88 céntimos, haciéndose las proposiciones á la baja del tanto por 100 sobre los precios de unidad de obras que constan en el pliego de condiciones facultativas y presupuesto de las mismas.

El contratista percibirá el importe de las obras que tenga

ejecutadas mensualmente, previa certificación del Arquitecto municipal y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

4.ª En el caso de resultar igualmente ventajosas varias proposiciones de rematantes provisionales, se cumplirá lo dispuesto en el art. 18 del mencionado Real decreto de 4 de Enero de 1883. Hecha la adjudicación definitiva, y después de haber completado la fianza, se citará al rematante con señalamiento de día y hora para que concurra á otorgar la correspondiente escritura.

5.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que es admisible, y ó por cualquier causa no concurriese al otorgamiento de la escritura dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso podrá exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán los que determina el artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, haciéndose efectivas las responsabilidades en la forma que el mismo establece.

6.ª Las faltas en el cumplimiento en obras ó en cualquiera de las condiciones estipuladas serán castigadas con multas, que podrá imponer el Sr. Alcalde hasta la cantidad de 1.000 pesetas en cada vez, pudiendo ser rescindido el contrato á la tercera falta, si así lo acordase el Ayuntamiento.

7.ª El importe de las multas que le fueren impuestas al contratista serán descontadas de la fianza, teniendo la obligación de reponer la misma dentro de los ocho días siguientes al que le sea comunicada por la Alcaldía; entendiéndose rescindido el contrato si no lo hiciere, con los efectos del artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado anteriormente.

8.ª Si por falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones de este contrato quedase sin realización el mismo por falta del contratista, perderá éste la cantidad depositada como fianza, quedando además sujeto á las consecuencias establecidas por las leyes vigentes.

9.ª Antes de dar comienzo el contratista á los trabajos deberá participar en forma oficial al Sr. Alcalde la persona á quien haya designado como Director facultativo de las obras.

10. Estas darán principio al mes de comunicarse al rematante la aprobación de la subasta.

11. Las certificaciones de obras se extenderán mensualmente por el Arquitecto municipal, teniendo el carácter de documentos provisionales á buena cuenta, sujetos á las rectificaciones y variaciones que produzca la liquidación definitiva á la terminación de las obras, con arreglo á lo que dispone el art. 35 de la ley de Obras públicas de 20 de Abril de 1877.

12. Serán aplicables á la subasta y contrata á que se refiere este pliego de condiciones todas las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los preceptos legales que regulan los de la Administración general del Estado, y además todas las disposiciones de observancia general, en cuanto no se opongan á lo prevenido en dicho Real decreto, siendo este contrato á riesgo y ventura del rematante.

13. En ningún caso podrá el contratista, alegando retraso en los pagos, suspender por este motivo los trabajos ni reducirlos á menor escala que la que proporcionalmente correspondiera, con arreglo al plazo en que deban terminarse, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la citada ley de Obras públicas.

14. Los costos de la subasta, inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial y periódicos, reintegro del papel correspondiente, escritura y una copia autorizada que entregara en la Secretaría de S. E., así como todos los demás que ocurran por consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

15. La subasta se aceptará por el rematante en el acto de la licitación, quedando obligado al exacto cumplimiento de todas las condiciones; pero no adquirirá por ello derecho alguno ni se entenderá el contrato obligatorio para el Municipio hasta que recaiga la aprobación definitiva por dicha Corporación. El Ayuntamiento quedará en libertad de resolver lo que estime conveniente á los intereses públicos sin ulterior recurso.

16. Quedará sometido el contratista á los Tribunales de Sevilla que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Sevilla 24 de Noviembre de 1891.—González Alvarez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino (ó residente) en....., con domicilio, calle....., núm....., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el derribo del edificio de la Alhóndiga y reconstrucción de su área, á fin de instalar en ella Depósito municipal para detenidos, Escuelas municipales, Gabinete Histórico, Juzgados, Casa de Socorro, almacenes municipales y la Sección de higiene, y conseguir dar más ensanche á las calles Almirante Ulla y Alhóndiga, con sujeción á los planos que constan en el expediente respectivo, y á los pliegos de condiciones facultativas y económicas formadas para este objeto, haciendo la baja de (tanto por 100 por letra y sin enmiendas ni raspaduras) sobre los precios de unidad de obras que constan en el pliego de condiciones facultativas y presupuesto de la misma.

Sevilla ó Madrid..... de..... de 189.....

(Fecha y firma del interesado.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 14 de Febrero de 1892.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos hipotecarios.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	1.163	239	1.402	257.814
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	155	11	166	24.695
Idem 2.ª—Corredera Baja de San Pablo, 14.....	150	15	165	25.331
Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4.....	138	10	148	21.106
Idem 4.ª—Calle del León, números 40 y 42.....	157	18	175	29.637
TOTALES.....	1.763	293	2.056	358.583

PAGOS

EN LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE FEBRERO

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas.....	290	318	608
			404.133

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta. D. Miguel Mathet y González. — D. Félix García Gómez de la Serna. — D. Manuel Caviglioli. — D. José Pulido y Espinosa. D. José Fernando González. — D. Antonio Cantero y Seirullo. D. Izequiel Ordóñez. — D. Felipe González Vallarino. — Don José Álvarez Mariño. — D. José María de Pando y Saavedra. — D. Leopoldo Travesedo y Casariego. — Marqués de Aguilar. — Conde de Lascoiti. — Vizconde de Torre-Almirante.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CACERES

En el Juzgado de primera instancia de Hoyos se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, que habrá de proveerse por concurso, con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 (GACETA de 31 de Diciembre).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*.

Para aspirar á la plaza se requiere:

- 1.º Ser español del estado seglar.
- 2.º Haber cumplido veinticinco años.
- 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, con título obtenido en Universidad oficial.
- 4.º Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo menos.
- 5.º Ser de buena conducta moral y profesional.
- Y 6.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 110 de la ley sobre organización del Poder judicial.

Cáceres 21 de Enero de 1892.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez. J—576

En el Juzgado de primera instancia de Jarandilla se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, que habrá de proveerse por concurso, con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 (GACETA de 31 de Diciembre).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma en el Juzgado referido dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*.

Para aspirar á la plaza se requiere:

- 1.º Ser español del estado seglar.
- 2.º Haber cumplido veinticinco años.
- 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, con título obtenido en Universidad oficial.
- 4.º Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo menos.
- 5.º Ser de buena conducta moral y profesional.
- Y 6.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 110 de la ley sobre organización del Poder judicial.

Cáceres 21 de Enero de 1892.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez. J—577

En el Juzgado de primera instancia de Plasencia se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, que habrá de proveerse por concurso, con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 (GACETA de 31 de Diciembre).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma en el Juzgado respectivo dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*.

Para aspirar á la plaza se requiere:

- 1.º Ser español del estado seglar.
- 2.º Haber cumplido veinticinco años.
- 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, con título obtenido en Universidad oficial.
- 4.º Haber ejercido la profesión durante cuatro años por lo menos.
- 5.º Ser de buena conducta moral y profesional.
- Y 6.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el art. 110 de la ley sobre organización del Poder judicial.

Cáceres 21 de Enero de 1892.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez. J—578

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad contra Juan Bautista Tornio Martí, natural de Valencia, vecino de esta ciudad, de veintidós años, soltero, jornalero, con instrucción, no procesado anteriormente, y en la ejecutoria dimanante de dicho sumario, por providencia de hoy he acordado expedir la presente

requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado y en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Valencia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 26 de Enero de 1892.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Salvador Pérez. J—521

ARCOS DE LA FROETERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Hernández Revidiego y Antonio López Vallecillo, para que en el término de diez días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Corredera, núm. 53, á nombrar Procurador y Abogado que los represente y defienda en la causa que se les sigue por sospecha de hurto de caballerías; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, cuyas señas y circunstancias personales se expresan á continuación; y caso de conseguirlo, les dejen en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; pues por auto de hoy dictado en la mencionada causa he decretado su prisión preventiva.

Dada en Arcos de la Frontera á 21 de Enero de 1892.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, Licenciado Ramón Gil.

Señas de los individuos cuya captura se inter-sa.

Pedro Hernández Revidiego, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Sevilla, hijo de Pedro y Francisca, soltero, de cuarenta años de edad, vendedor ambulante y con instrucción; estatura un metro 755 milímetros, peso 75 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, idem de los pies 29, color de los ojos pardo oscuro, idem del pelo negro, idem del rostro moreno, con una cicatriz en la mejilla izquierda.

Antonio López Vallecillo, natural de Granada, vecino que fué de Orán, hijo de Juan y María, casado con María Sánchez y Sánchez, de cuarenta y seis años de edad, vendedor de pollos y gallinas y sin instrucción; estatura un metro 700 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, idem de los pies 28 id., color de los ojos pardo oscuro, idem del pelo castaño, idem del rostro moreno, sin ninguna cicatriz. J—522

BADAJOZ

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Jerónimo Barbas, vecino de Elvas, en el inmediato Reino de Portugal, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde que este edicto sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que por el delito de hurto de aves del cortijo de su propiedad llamado Torre de Bolsa, sito en término municipal de citada ciudad de Elvas, me encuentro instruyendo; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 21 de Enero de 1892.—Juan de Dios Cabrera.—El Escribano actuante, Licenciado Angel Pacheco. J—523

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más cercanos que tengan un hombre que fué hallado ya cadáver en la mañana del 26 de Diciembre último en una casilla continua á unos hornos de tejas y ladrillos que existen enclavados en término de Albuera, y trae en arrendamiento el vecino de la misma Gabriel Chinarro, cuyas señas personales y ropas que vestía á continuación se detallan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ofrecerles el sumario que por la muerte de expresado sujeto desconocido me encuentro instruyendo, y poder identificar su persona toda vez que no ha podido verificarse por este dicho Juzgado, á pesar de las diligencias que para ello se han practicado; apercibidos que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Badajoz á 25 de Enero de 1892.—Juan de Dios Cabrera.—Por su mandado, Licenciado Angel Pacheco.

Señas personales del finado.

Un hombre de sesenta á setenta años de edad, color moreno, pelo y cejas canas, barba íd. rasurada, nariz y boca regulares, sin dentadura, coje del pie derecho, de pequeña estatura, al parecer portugués, el que vestía tan sólo un pantalón de tela de algodón azulado, estando desnudo de medio cuerpo arriba, y descalzo. J—524

BAEZA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Expósito, alias Pancho, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, natural y vecino de Jaén, de estatura y cuerpo regular, pelo, cejas y barba negros y poblados, con una pinta ó nube del tamaño de la cabeza de un afilador en el ojo izquierdo y una cicatriz en la frente próxima al nacimiento del pelo, vestido con pantalón negro, sin chaleco, una blusa á cuadros blancos y negros, chaqueta de paño pardo vieja, sombrero nuevo y alpargatas, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración inquisitiva en la causa que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto de 10 pesetas y varios efectos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de la policía judicial

y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido Francisco Expósito, Pancho, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Baeza á 26 de Enero de 1892.—Jorge Coca y Salcedo.—Por su mandado, Francisco García. J—525

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre injurias á la Autoridad, contra Sebastián Travé, ignorándose el paradero del mismo, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del expresado Sebastián Travé, de oficio albañil, ignorándose las demás circunstancias del mismo.

Dada en Barcelona á 23 de Enero de 1892.—Felipe Torres Morillas. J—526

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre atentado á un agente de la Autoridad, ignorándose el actual paradero de la procesada María Querol y Bonet, se cita, llama y emplaza á la misma para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de responder á los cargos que contra la misma resultan.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la referida procesada María Querol y Bonet, natural de Torre de Arcos (Teruel), de treinta y dos á treinta y tres años de edad, siendo sus señas: estatura alta, morena, delgada, cabello y ojos negros, lleva el peinado liso y viste traje claro.

Dada en Barcelona á 25 de Enero de 1892.—Felipe Torres Morillas. J—527

BAZA

D. Mariano Motos y Motos, Juez municipal de esta ciudad é interino del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Angela Custodia Navarro Rodríguez, gitana, de veintisiete años de edad, casada con Rafael Rodríguez, natural y vecina de Cúllar Baza, hija de Juan María y de Juana, no sabe leer ni escribir, y sin antecedentes penales, siendo sus señas particulares: color moreno, ojos pardos, pelo castaño, sin ninguna cicatriz, talla un metro 520 milímetros, pesa 45 kilogramos, dimensiones de sus manos 18 centímetros, y las de sus pies 22, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de hurto de un par de botinas á Juan López Fernández; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á estas cárceles de partido, con las seguridades convenientes, de antedicha procesada.

Dada en Baza á 26 de Enero de 1892.—Mariano Motos y Motos.—Por mandado de S. S., Federico Yáñez Clares. J—528

CAZALLA

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta partido.

Ruego á todas las Autoridades de la Nación y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan, y que fueron robados la noche del 26 de Noviembre último de la casa de Policarpo Macías Moreno, vecino del Real de la Jara, y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla á 23 de Enero de 1892.—Benito López Robles.—El Secretario, por mi compañero, Valeriano Vera.

Efectos robados.

- Tres fanegas de trigo próximamente.
- Una espuerta con media fanega de garbanzos.
- De tres á cuatro arrobas de patatas.
- Una morcilla gorda y otra llamada morcón.
- Como media arroba de aceite.
- Una olla de barro usada, de cabida de media arroba.
- Una toalla á medio uso formando granito.
- Un almohadón nuevo blanco marcado con B. D.
- Un zarcillo pequeño de oro para niña.
- Dos pesetas en plata y 2 reales en calderilla.
- Tres cucharas de estaño nuevas.
- Dos carretes de seda y otro de hilo negro. J—

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud de la presente y término de diez días, se cita, llama y emplaza á José Gallardo Ariza, mozo que ha sido de la estación de Marchena, y residente últimamente en Málaga, para que comparezca ante este Juzgado presentándose en la cárcel de esta ciudad; apercibiéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que contra el mismo se sigue por estafa de 68 pesetas.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del indicado sujeto; pues así lo he acordado en la causa antes citada.

Dada en Córdoba á 25 de Enero de 1892.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J—530

COÍN

D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Juez de instrucción de este partido. Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Doña Mateos, vecino de Junquera, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se siguen en este Juzgado sobre hurto; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio que haya lugar; pues así se ha acordado en la referida causa. Dado en Coín á 25 de Enero de 1892.—Andrés Augusto Vázquez.—Por mandado de S. S., José Heredia García. J—531

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Espejo Sánchez, de once años de edad, natural de Benacazón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de batatas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Estepa 22 de Enero de 1892.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—532

ESTRADA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de la villa de Estrada y su partido. Por el presente edicto cito en forma al testigo Ignacio Reg Mosteiro, vecino de la parroquia de Arnois, y en la actualidad ausente en la villa y Corte de Madrid, ignorando su domicilio, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente en que tenga efecto la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que me hallo instruyendo sobre la muerte de Manuel Collazo, vecino que fué de dicha de Arnois, contra Manuel Vicente Ballesteros, que lo es de Santa María de Loimil; apercibiendo á dicho Reg que de no verificarlo en el término señalado, le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho. Dado en la Estrada á 19 de Enero de 1892.—José Mosquera Montes.—De su orden, Ignacio Andújar. J—533

FUENTE OVEJUNA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente, que será inserto en el Boletín oficial de esta provincia, en el de Badajoz y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Francisco Casillas Nieto, natural de Villanueva de la Serena, vecino de Belmez, de treinta años de edad, hijo de Pedro y Francisca, soltero, jornalero y cuyas señas personales son: estatura un metro 51 centímetros, peso 69 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros de largo por nueve de ancho, de los pies 22 de largo, color de las pupilas pardo, pelo castaño, color del rostro trigüeno, con una cicatriz en el lado izquierdo, para que en el término de quince días se presente en la audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación acordada por la Audiencia de lo criminal de Córdoba en causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca, captura y remisión á este dicho Juzgado, caso de ser habido, del procesado Pedro Francisco Casillas Nieto. Dado en Fuente Ovejuna á 23 de Enero de 1892.—Antonio de la Vega.—El sustituto, Juan Angel. J—534

LA CAROLINA

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa que se instruye de oficio en este Juzgado contra Cayetano Navarro Vázquez, sobre hurto, ha acordado sea citado el gitano conocido por Cuello Largo, vecino de Linares, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llague á conocimiento del interesado, expido la presente, que firmo en La Carolina á 26 de Enero de 1892. El actuario, Vicente Gil. J—536

MADRID—ESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este en expediente promovido por Doña Dolores Godoy Foya, por sí y como madre de los menores Genoveva y Juana Godoy, viuda é hijos de D. Juan Godoy y Ramirez, que falleció en 21 de Febrero de 1889, sobre que se le devuelva la fianza del cargo de Registrador de la propiedad interino de esta Corte y después también interino del Mediodía en la misma, se cita por segunda vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Don Juan Godoy por el desempeño de su cargo, para que dentro del plazo de cinco meses, á contar desde la inserción de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, la presenten ante este Juzgado, en conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria. Madrid 25 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. J—539

MEDINACELI

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli. Por el presente se cita y llama á Jacinto Jiménez Tarancón, hijo de Calixto y de Lorenza, residente hasta hace mes y medio próximamente en Mezquetillas, pueblo de este partido judicial y provincia de Soria, sin que consten otras circunstancias, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, con el objeto de prestar declaración como testigo en el sumario que me hallo instruyendo

contra su hermano Vicente Jiménez Tarancón y Félix Pastor de Vicente, sobre hurto. Medinaceli 27 de Enero de 1892.—José López Pelegrín y Tavira.—El Escribano, Félix Muñoz. J—542

MONTORO

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del asesinato y supuesto robo en la persona y casa de Antonio Moreno Gutiérrez, vecino que fué de Villa del Río, cuyo hecho debió tener lugar antes de la media noche del día 29 de Diciembre último en expresada Villa del Río, y caso de que sean habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en la causa que sobre expresados hechos me hallo instruyendo. Dado en Montoro á 22 de Enero de 1892.—José Fernández Arroyo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara. J—543

POLA DE SIERO

D. Wenceslao Doral y Ramos, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Celestino Martínez Corte, vecino de la parroquia de Collado, en este Concejo, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser puesto á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, donde pende la causa; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego á todos los funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del expresado individuo, cuyas circunstancias se expresan á continuación, poniéndolo si fuese habido en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Señas personales de Celestino Martínez Corte. Edad veinte años, hijo de Francisco y de Celestina, soltero, jornalero, natural y vecino de Collado, en este Concejo; estatura un metro 66 centímetros, dimensión de las manos 21 centímetros, idem de los pies 27 idem, pelo y ojos castaños, rostro moreno, con una cicatriz entre ambas cejas. Dada en Pola de Siero á 25 de Enero de 1892.—Wenceslao Doral.—El actuario, Marcial Alvarez Calienes. J—544

TORROX

D. José Narváez Ferrer, Juez de instrucción interino del partido, por traslación del propietario. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Salido Ortiz y á D. Francisco Martínez Navas, vecinos de Canillas de Albaida, para que en el término de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber el derecho que les concede el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, sobre ciertas fincas que se les han vendido en subasta, para responder á resultas de causas que se les siguió sobre prolongación de funciones; con apercibimiento de que si no lo verifican se tendrán por conformes con la cantidad ofrecida por el postor. Dado en Torrox á 25 de Enero de 1892.—José Narváez Ferrer.—Por su mandado, José Navas. J—546

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de Juan Francisco Monizo, conocido por Ignacio Alvarez Francisco, natural de Sesiré, en Portugal, y trabajador que ha sido en las minas de Riotinto, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el punto donde se hallan con el fin de recibirles declaración y de hacerles el ofrecimiento de la causa que en el mismo pende por la muerte de referido sujeto; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho. Valverde del Camino 22 de Enero de 1892.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Jesús Arroyo. J—451

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1892.

Table with columns: Hora, Altura al barómetro reducida á 0º y en milímetros, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Includes data for 6, 9, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 14 de Febrero de 1892.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centísimos, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

RETRASADOS—DÍA 13

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Lists cities like Zaragoza, Paris, Gris-Nez, etc., with their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las onces de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 9 y 10 de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

Santos Faustino y Jovita, hermanos mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 106 de abono.—Turno 1.º par.—(Lunes de moda).—Un crítico incipiente.—A la que salta (estreno). TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 5.ª.—El pan nuestro.—Lo positivo. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 1.º.—Thermidor. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Pan y toros. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El centinela.—Las doce y media y sereno.—La mascarita.—Antón Perulero. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—1891, ó la vuelta del hijo pródigo.—El paso de Judas.—La una y la otra. Los secuestradores.

Miñaca de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651